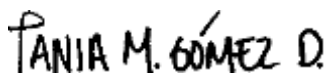


Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 10 de junio de 2021.



TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2018-00045-00

Procede el Despacho a resolver el memorial de poder conferido por el demandado señor LUÍS ALBERTO ALVARADO (P.D.F. 17 del expediente virtual). Corolario de ello, esta Judicatura dispone reconocer a la Dra. MARÍA CAROLINA CORREDOR NAVARRO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.671.364 expedida en Barbosa, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 188.421 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del demandado en los términos y para los efectos del poder allegado.

Se dispone remitir a la dirección electrónica carolinacorredorjuridica@gmail.com, el link del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2a6517fe0809411954396eb4e33c2e689e23e896dabe7220240dd17cae1cc3

Documento generado en 10/06/2021 04:57:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**